

guren que el gobierno hace lo que Mr. Guizot le aconseja que haga. De aquí que el cisma cunda, la dispersion se aumente, y se multipliquen por todas partes las protestas.

Los protestantes libre-pensadores liberales, aunque tienen en su favor la lógica del error, carecen del apoyo material de la fuerza. Por esta razón, aunque venzan en las discusiones no pueden menos de ser vencidos en los fallos del Consejo de Estado.

En el sínodo ha habido extrema derecha, centro derecho, centro izquierdo y extrema izquierda.

La extrema derecha se compone de los llamados ortodoxos, esto es, de los que suponen que se debe fijar algún límite al absurdo principio del libre exámen. Estos, que todos se creen autorizados para rechazar al Papa, creen que es un perturbador y un rebelde el que los rechaza á ellos. En cuanto á fé, los llamados ortodoxos suelen decir que creen en la divinidad de Jesucristo y no se miran como obligados á conocer y cumplir la voluntad de Jesucristo. Se llaman hombres de fé; pero su fé es algo más que muy vaga.

Los protestantes del centro derecho, no saben ya si tienen ó no tienen fé; pero no se atreven todavía á declarar que no creen en nada. Entre éstos ha habido algunos que en pleno sínodo han declarado que, aunque por educación ó por costumbre se llaman ortodoxos, la verdad es que ya no osarian ni aceptar para sí un símbolo de fé, ni mucho menos imponerlo á nadie. ¡Qué fé! ¡Qué hombres de religion!

Los protestantes del centro izquierdo, son los mismos del centro derecho, aunque ya con menos escrúpulos. Se

van acostumbrando á pasar por libre-pensadores, y no se escandalizan que se les tenga por materialistas y ateos.

Por último, los protestantes de la extrema izquierda, son los que ya no tienen fé, ni quieren que nadie la tenga. Solo aspiran á que hasta la palabra fé desaparezca de la memoria de las gentes. Son verdaderos racionalistas, y se llaman aún protestantes; es porque así se han oído llamar siempre, ó porque creen que protestar es caminar en direccion opuesta á la fé, ó alejarse cada vez más, de todo lo que se refiere al órden sobrenatural. Siendo estos los elementos del sínodo, fácil era el adivinar que en él no se podía llegar á ningun acuerdo. Se deseaba redactar un símbolo, que tanta falta hace á la secta; pero ¿cómo? ¿Sabe algun protestante lo que cree? No. Y si ningun protestante sabe ni puede saber lo que cree, ¿cómo ha de haber un sínodo que formule la creencia de todos los protestantes? Basta con plantear este problema para convencerse de que es de todo punto insoluble.

Pero si no se sabe cuál es la verdad, ¿se sabrá al menos, cuál es el camino que se debe seguir para encontrarla? Jamás.

(Continuará.)

DEFUNCION.

El dia 5 de este mes, falleció el Sr. Presb. D. Crescenciano Briscio.

Requiescat in pace.

Por la redaccion, traducciones é inserciones, N. Parga.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.--N. Parga.

Imp. de N. Parga.

Tom. I. Guadalajara, Setiembre 8 de 1877. Num. 37.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

De la Sagrada Congregacion de Ritos. (1)

De Guadalaxara et Dioecesium suffraganeorum.—Rms. D. Petrus Loza Archiepiscopus de Guadalaxara exposuit quod ex antiquissima et generali Provin-

[1] Con motivo de las dudas que se suscitaron no hace mucho tiempo, acerca de las incensaciones en la Misa cantada sin ministros, el gobierno de esta Sagrada Mitra consultó á la S. Congregacion de Ritos, y en contestacion obtuvo este rescripto.

LOS EDITORES.

ciae ecclesiasticae de Guadalaxara consuetudine in Missis sine Ministris cantatis in usu semper fuerunt et adhuc sunt incensationes seu thurificationes, modo ipsis Missis duo acolythi assistant, quia poene omnes paroeciae praecipue foraneae ad functiones religiosas peragendas nisi unum vel duos tantum sacerdotes habere possunt. Verum quum inveciam proxim remove et obmurmurationes et offensiones in populo pareret et in divini cultus imminutionem cederet, Archiepiscopus orator, tum suo, tum nomine suffraganeorum suorum Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Papam IX supplex rogavit ut illam de apostolica venia amodo permittere dignaretur. Sanctitas porro sua, referente subscripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario, benigne annuit, donec asserta Ministrorum deficientia perduret. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 26

augusti 1875.—Episcopus Ostien
et Velitern. Card. PATRIZI S. R.
C. Praef.

SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis

Concluye la Instruccion Pastoral del
Illmo. Sr. Obispo Dr. D. Diego Aranda,
sobre los cinco preceptos de Ntra.
Sta. Madre Iglesia.

Que no ayunen los enfermos, los débiles, los que están todo el dia ocupados en trabajos muy fuertes, los que no tienen lo necesario para alimentarse, es cosa muy justa y á que no contradice la piedad de la Iglesia; pero que se haya olvidado casi enteramente el precepto del Ayuno, y que con frívolos pretextos, ó tal vez sin ellos la mayor parte de los fieles no cumplen tan santa obligacion, no puede verlo el Obispo sin derramar lágrimas amargas sobre su querida Grey, y sin penetrarse de un vivo temor con los males que la puedan sobrevenir.

Despues de haber llegado á un estado lamentable la corrupcion de las costumbres, despues de haber provocado de todas maneras la ira del Señor, y despues de haber abandonado los medios que tenemos para alcanzar la piedad del cielo, ¿será extraño que el hombre enemigo haga tantos estragos en el campo del Señor? ¿y nos lamentamos de que se multipliquen nuestras desgracias, que la paz se haya retira-

do de nosotros, que las divisiones nos atormenten, que la impiedad é irreligion nos amenacen de continuo, que las guerras nos despedacen, que la pobreza se extienda por todas partes, y que estemos colmados de males y de miseria? ¡Ah! hagamos penitencia por nuestros pecados, apacigüemos la indignacion del Señor con el ayuno, y os aseguramos, fieles muy amados, que el cielo justo nos llenará de bendiciones, serémos felices y venturosos.

QUINTO MANDAMIENTO.

Pagar diezmos y primicias.

Al tocar este punto, hermanos é hijos muy amados, testigo es Dios que no nos mueve un sórdido interes, ni el deseo de acumular bienes que consume la polilla, pues estamos convencidos de la necesidad en que nos hallamos de atender á la pública miseria, y alargar nuestra mano para socorrer á los menesterosos; sino el celo santo de la gloria del Señor, del decoro de su culto, y de la observancia de la disciplina de la Iglesia que debemos procurar hasta donde alcancen nuestras fuerzas. No nos es permitido callar por temor de siniestras interpretaciones cuando el desórden ha llegado al extremo de retener muchos el todo, ó una parte del diezmo con que deben contribuir á la Iglesia en reconocimiento del supremo dominio que Dios tiene sobre los bienes y frutos de la tierra, como está prevenido por el mismo Dios en la ley antigua, y en la nueva por la santa

Iglesia, cuyos preceptos deben ser exactamente observados por los católicos, sin hacer caso de las perversas doctrinas de los novadores y de los impíos que han querido siempre destruir el culto, y enriquecerse con los despojos del Santuario.

El santo Concilio de Trento en la session 25, cap. 12, se explica en estos términos: “La paga de los diezmos es debida á Dios, y usurpan los bienes ajenos, cuantos no quieren pagarlos, ó impiden que otros los paguen. Manda pues el Santo Concilio, á todas las personas de cualquiera grado y condicion que sean, á quienes toca pagar diezmos, que en lo sucesivo paguen enteramente los que de derecho deben á la Catedral, ó á cualquiera otras iglesias ó personas á quienes legítimamente pertenecen. Las personas que, ó los quitan, ó los impiden, sean excomulgados y no alcancen la absolucion de este delito hasta no haber restituido completamente.” Hé aquí, hijos muy amados, lo que la Iglesia nos manda en órden á los diezmos, lo que debemos guardar exactamente, y la doctrina que debemos practicar, si no queremos usurpar los bienes ajenos, y convertir en nuestros propios usos lo que corresponde á Dios y ha destinado para la subsistencia de sus ministros y su culto, que en cada santa Iglesia Catedral, segun la expresion del inmortal Benedicto XIV, debe ser magnífico para suplir los defectos de las parroquias pobres, y para enseñar á los fieles la pompa y solemnidad con

que deben celebrarse los santos misterios: para nuestro Seminario Conciliar y clerical, donde se instruyen en la virtud y en las ciencias los ministros y los curas de las almas: para la Casa de Misericordia donde se alimentan y educan los huérfanos menesteros, los niños y niñas pobres; para el hospital, que el de la capital casi no subsiste sino por una parte de los diezmos con que es socorrido: para varios Curas de nuestra Diócesis cuyos emolumentos no alcanzan para su subsistencia; y para algunas parroquias que no tienen para sus gastos más precisos.

Es verdad que por la ley civil ha cesado la obligacion de pagar el diezmo; pero esa determinacion, no quita la obligacion que nos impone la Iglesia, la cual es tan santa y respetable, como la de oír Misa y no trabajar en los dias festivos, la de confesarse y comulgar por la Pascua, y la de ayunar, de que hemos hablado en esta carta; con la diferencia, de que, el que no paga el Diezmo, á más del pecado mortal en que incurre, está obligado á restituir; y ningun sacerdote, segun la expresion del Concilio, le puede absolver, sin que restituya enteramente, lo que ha usurpado contra la voluntad de la Iglesia, ¡Ah! ¡cuántos, sin embargo se acercan al Sacramento de la Penitencia, sin restituir el diezmo que no han pagado! ¡cuántos impiden á otros el que lo paguen, hablándoles el idioma del error ó del interés! ¡y cuántos, finalmente, mueren sin volver lo que injustamente han retenido! En la pre-

sencia del Soberano Juez, cuyas divinas luces disipan las tinieblas de una conciencia criminal; serán juzgados y sentenciados los que no separaron de sus bienes lo que debian á la Iglesia.

¿Y qué embaraza pagar el diezmo? ¿no es justo, hijos muy amados, que os desprendais de una pequeña parte de vuestros bienes en obsequio de vuestra Iglesia, sino como fieles y buenos hijos de tan piadosa Madre que os franquea tantos espirituales, á lo menos como lo hacen todos, cada uno segun su secta con la suya, aun entre gentiles y paganos? Cuando Dios os lo ha dado todo, ¿le negareis una parte? ¿negareis este corto sacrificio que os exige vuestro deber y vuestra conciencia? Nadie se ha arruinado por pagar el Diezmo, y muchos han sufrido grandes pérdidas por no haberlo pagado: la bendicion de Dios está sobre aquellos, y sobre éstos la maldicion: en el cap. 3º del profeta Malaquías, leemos estas palabras del mismo Dios: "Vosotros me habeis ultrajado, ¿en qué decís os hemos ultrajado? en no pagarme los Diezmos y primicias que me debéis. Por eso sois malditos en la indignancia, porque todos vosotros me ultrajais. Traed todos mis Diezmos á mis graneros, y que haya en mi casa alimento, y considerad lo que yo haré, dice el Señor: si no os abriere todas las cataratas del cielo, y si no derramare mi bendicion sobre vosotros para colmaros de abundancia. Yo haré oír mis órdenes en vuestro favor á los insectos que devoran los frutos, y no co-

merán los de vuestras tierras: no habrá en vuestros campos viñas estériles, dice el Señor de los ejércitos. Todas las naciones os llamarán felices, y vuestro país será envidiable, dice el Señor de los ejércitos."

Estas palabras no necesitan comentario, y las mismas dirigimos en esta vez, no solamente á los pobres que generalmente se esfuerzan á pagar el Diezmo; sino tambien á los ricos propietarios, á quienes Dios exige lo que algunos rehusan pagar; y por lo que tal vez sufren grandes contratiempos que se atribuyen á causas naturales, sin acordarse que hay una Providencia Eterna que todo lo dirige y lo gobierna; que premia el desprendimiento y castiga la usurpacion.

Hemos concluido, hermanos é hijos muy amados, lo que teniamos que decir en órden á los preceptos de la Iglesia; y no debe pareceros extraño que no hayamos hablado de los preceptos del Decálogo; pues grabados éstos en el corazon humano por el dedo del Omnipotente, son tan luminosos que no se pueden ignorar; y si obramos en contradiccion, la misma naturaleza levantará su voz para confundir nuestra flaqueza ó nuestra malicia: la misma conciencia nos arguye, nos turba y nos inquieta. Consúltese cada uno á sí mismo, pregunte á su corazon, y en él verá escrita la ley promulgada por el Señor entre los truenos y relámpagos del Sinaí. No sucede así con los preceptos de la Iglesia, en estos tiempos principalmente,

en que hay tantos apóstoles del error y de la impiedad, en que hay tantos enemigos de la Esposa del Cordero, y en que se ataca con tanto descaro al Sumo Pontífice, á los santos Concilios, y á todas las determinaciones eclesiásticas, corrompiendo á los ignorantes, y separándolos de la obediencia que deben á la santa Iglesia y á sus leyes. No os dejéis, pues, engañar, hijos queridos, oid las palabras de vuestro Obispo, escuchad y sed dóciles á la voz de vuestro legítimo Pastor, de quien no podeis ya decir que ha callado; y recibid toda la ternura de nuestro afecto con nuestra pastoral bendicion.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Guadalajara, á 1.º de febrero de 1840.

DIEGO,

Obispo de Guadalajara.

SECCION III.—Variedades.

Un Sínodo Protestante.

(Concluye.)

Los protestantes de la extrema derecha decian: "La verdad debe encontrarse en la Biblia y en la tradicion de nuestra Iglesia."

A esto decian los de la extrema izquierda: "¡La Biblia! Pero ¿quién la interpreta? La Biblia debe interpretarse prescindiendo de todo lo que se refiera al órden sobrenatural. No ad-

mitimos la revelacion, y por tanto, no concedemos á la Biblia sino lo que á un libro meramente humano se concede. Además, sea lo que sea de la Biblia, ¿qué autoridad tiene Mr. Guizot para obligarnos á que la entendamos como él la entiende? Si Mr. Guizot rechaza la autoridad del Papa, ¿por qué extraña que haya protestantes que rechacen la autoridad de Mr. Guizot? ¿Qué mision divina tiene Mr. Guizot para obstinarse en detener el protestantismo en la pendiente por la cual rueda hácia el racionalismo?

"Y respecto á la tradicion, ¿qué es la tradicion en el protestantismo? ¿Qué ha hecho siempre el protestantismo sino apartarse de la tradicion? ¿Es siquiera compatible la tradicion, que es una autoridad externa, con el libre examen, que supone y exige la independencia absoluta de la razon individual, única ley que el protestantismo reconoce?"

Mr. Guizot, que no puede refutar estos argumentos, contra el de fuerza irresistible, apela á las intrigas de las mayorías y á la influencia del gobierno, para lograr que se difiera todavía por algun tiempo el instante de la declaracion oficial y solemne de la disolucion completa del protestantismo.

Los protestantes del centro derecho, algo más liberales que Guizot, suelen decir: "Nada de discusiones religiosas. Redactemos un símbolo cualquiera, y despues que cada cual crea ó deje de creer como más le agrada. Nuestro símbolo, que solo será el símbolo de la